

-ORDENANZA N° 35/84-

Artículo 1°: Fíjase el siguiente cuadro tarifario a aplicar durante el mes de abril de 1984 por la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Urdampilleta

Consumidores residenciales	\$a 3,1971 el KWH.
Comercial	\$a 3,4673 el KWH.
Consumidores rurales	\$a 3,5138 el KWH.
Consumidores oficiales	\$a 3.1971 el KWH.
Consumidores no asociados	\$a 4.9400 el KWH.
Alumbrado público	\$a 3,0123 el KWH.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar, a 25 de abril de 1984.